

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 670/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 670/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Romualdo Trucíos Beivide contra la empresa «Trade Construcciones 2007, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda formulada por don Romualdo Trucíos Beivide contra «Trade Construcciones 2007, S. L.», y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.962,75 euros incrementada en los intereses legales supraescritos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Trade Construcciones 2007, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7411

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 101/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Barbero Hernández contra la empresa «Ecoil, Sociedad Cooperativa», sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Jonathan Barbero Hernández contra la empresa «Ecoil, Sociedad Cooperativa» y declarar improcedente el despido operado en fecha 2 de enero de 2009, condenar a la empresa en que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 138,60 euros y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ecoil, Sociedad Cooperativa», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, que se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7639

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 871/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 871/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Antonia Ruiz García contra la empresa «Mola 31, S.L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña María Antonia Ruiz García contra la empresa «Mola 31, S.L.», habiendo sido citado el Fogasa y condenar a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 4.206,40 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Mola 31, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, que se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7640

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 850/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 850/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Ortiz González contra la empresa «Construcciones Punta Rivero, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Javier Ortiz González contra «Construcciones Punta Rivero, S.L.U.», «Ferrovia Agroman, S.A.» y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa «Construcciones Punta el Rivero, S.L.U.» a abonar al actor la cantidad de 3.297 euros más los intereses supraescritos, respondiendo solidariamente la empresa «Ferrovia Agroman, S.A.» en la cuantía de 1.996,31 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Rivero, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7641

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 278/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 278/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de don Juan Carlos Fernández Esteban contra la empresa «Benito Fernández Acuchillados, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Juan Carlos Fernández Esteban contra la empresa «Benito Fernández Acuchillados, S.L.» habiendo sido citado el FOGASA, y declarando improcedente el despido operado en fecha 4 de febrero de 2009, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 8.154,59 euros en concepto de indemnización y 3.671,64 euros en concepto de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Benito Fernández Acuchillados, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7642

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 839/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 839/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto García García contra la empresa «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, SL», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Roberto García García contra la empresa «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, SL», y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 591,81 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 903/07

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santander a 29 de julio de 2008.

Vistos por mí, Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 903/07 a instancia de doña María Ángeles Fernández García, representada por la procura-

dora señora Díez Garrido y asistida del letrado señor Diego Martínez, contra doña María Teresa Pérez González y doña Zorayda Aparicio Pelayo pronuncio la siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Rosaura Díez Garrido, en nombre y representación de doña María Ángeles Fernández García, contra doña María Teresa Pérez González y doña Zorayda Aparicio Pelayo, en consecuencia:

1.- Condenar a las demandadas a abonar a la adora la suma de 1.689,99 euros más el interés legal devengado por la suma reclamada desde las reclamaciones extrajudiciales de 29 de enero de 2007, 29 de febrero de 2007 y 26 de abril de 2007, para las sumas a que éstos se refieren y desde la interposición de la demanda para el resto, e incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta la total ejecución de la misma.

2.- Imponer las demandadas las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Zorayda Aparicio Pelayo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 13 de mayo de 2009.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

09/8532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 451/08.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 451/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 451/2008, seguido por una falta de hurto, habiendo sido partes doña Tetyana Golovata, como denunciante, y don José Antonio Larralde López, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a don José Antonio Larralde López como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, estableciendo una cuota multa de 6 euros (en total, 180 euros), con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas que dejare de abonar. Don José Antonio Larralde López deberá indemnizar a don Carlos Hernández Díez, en concepto de responsabilidad civil, con la cantidad de 25 euros. Se imponen al condenado las costas causadas en este procedimiento. Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Larralde López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Torrelavega, 25 de mayo de 2009.—El secretario (ilegible).

09/8449